



Expediente N° 500013103001 2022 00096 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1. En atención a la petición de la apoderada de la parte actora (archivo digital 18), de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., puesto que se advierte que se incurrió en un error en el nombre del demandado señalado en la providencia de 7 de octubre de 2022, que ordenó seguir adelante con la ejecución, el Juzgado en la presente oportunidad corrige el mismo, el cual es "*Daniel Rodolfo Casasfranco Melo*", y no "*Casasblanco Melo*", como erradamente se dijo.

En lo demás se deja incólume el auto de 7 de octubre hogaño.

2. Por otro lado, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría (archivo digital 20), toda vez que se encuentra conforme a derecho.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Hoy 28 de noviembre de 2022 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA